

CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN Y FORMACIÓN DE TERAPEUTAS FAMILIARES

La formación en Terapia Familiar Sistémica requiere de unos programas estructurados, completos y rigurosos, que garanticen que los post-graduados que la sigan obtengan los conocimientos, recursos, técnicas y formación personal necesaria para ejercer como psicoterapeutas de Familia y Pareja.

1.- PROGRAMA DE FORMACIÓN DE TERAPEUTAS FAMILIARES

Los Programas de Formación de Terapeutas Familiares tendrán una duración mínima de tres cursos académicos¹ iniciados tras la finalización de los estudios Universitarios.

1.1. REQUISITOS DE ACCESO:

Poseer una titulación universitaria relacionada con las ciencias sociales y de la salud en el caso de los Terapeutas Familiares. En circunstancias especiales se estudiarán casos individuales.

1.2. DURACIÓN:

El mínimo de duración del programa es de tres años académicos que incluirán:

- Un mínimo de 600 horas de docencia teórico práctica
- Un mínimo de 150 horas de supervisión clínica, preferentemente en vivo
- Un mínimo de 75 horas de Trabajo Personal

1.3. MÓDULOS:

1.3.1.1. Módulo Básico:

Curso teórico práctico de un mínimo de 200 horas de duración. Al menos 150 de ellas deben versar sobre los siguientes temas:

- Historia de la Terapia Familiar
- Teoría general de los sistemas
- Teoría de la comunicación humana
- Ciclo vital individual y familiar
- Aspectos comunes de la Psicoterapia: derivación y demanda, contextualización, encuadre, proceso y relación terapéutica
- Familia funcional y disfuncional
- Genogramas familiares
- Técnicas de entrevista familiar. Hipótesis y conducción de la entrevista
- Modelos sistémicos históricos y recientes: desde el comunicacionalismo y el estructuralismo a las tendencias actuales.

1.3.1.2. Metodología:

Para los módulos básico y avanzado se utilizarán en la docencia técnicas de escenificación de entrevistas, grabación, visualización y análisis de entrevistas familiares reales, presentación y estudio de casos, visualización de material didáctico pregrabado, etc.

¹ Se entiende por Curso Académico aquel que tiene una duración de 9-10 meses, o dos cuatrimestres consecutivos.

1.3.2.1. Módulo Avanzado:

Curso teórico práctico de un mínimo de 400 horas de duración. Al menos 200 de ellas deben versar sobre los siguientes temas:

- Otras escuelas y modelos de Terapia Familiar. (Historia, conceptos básicos, técnicas, contexto y proceso terapéutico): Transgeneracional, Terapia Centrada en Soluciones, Terapia Breve, etc.
- La terapia familiar en los diversos trastornos psicopatológicos
- La intervención familiar en contextos no clínicos
- Terapia de pareja
- La intervención en crisis
- Evaluación e investigación
- Intervención en redes
- Violencia intrafamiliar
- Nuevos modelos familiares
- Técnicas Activas
- Nociones básicas de psicofarmacología

1.3.2.2. Metodología:

- Observación de Terapias Familiar en vivo
- Dramatización, Grabación, Visualización y Análisis posteriores de casos clínicos presentados por los alumnos
- Lectura, Análisis y Discusión de Bibliografía Básica
- Visualización y Análisis de Material pregrabado y Vídeos Master

1.4. MÓDULO DE SUPERVISIÓN:

La Federación acreditará una **Supervisión Clínica** de un mínimo de **150 horas**. La Supervisión puede desarrollarse de manera individual ó en Grupos Reducidos, y se contarán como horas de supervisión tanto la transcurridas en la Sala de Terapia como formando parte del Equipo Terapéutico. La supervisión se realizará preferentemente “en vivo”.

1.5. TRABAJO PERSONAL:

Un mínimo de 75h. de Trabajo Personal, individual o grupal, sobre:

- Los aspectos emocionales de la persona del terapeuta
- Sus relaciones familiares de origen y creadas

1.6. EVALUACIÓN:

Los conocimientos y habilidades prácticas de los terapeutas en formación serán valorados a lo largo y al final del proceso de formación. Superar dicho proceso de valoración será necesario para poder solicitar la acreditación de la FEATF en sus diferentes modalidades.

1.7. VALIDEZ DE LOS TÍTULOS:

Las titulaciones de Terapeuta Familiar y de Pareja tienen una validez de 5 años a partir de la fecha de acreditación. Pasado ese tiempo, si los titulados desean reacreditarse, deberán cumplir los Criterios de Formación Continuada.

2.- GUÍA PARA SOLICITAR LA ACREDITACIÓN COMO TERAPEUTA FAMILIAR

La solicitud de acreditación como terapeuta familiar se realiza a través de las diferentes asociaciones autonómicas, integradas en la FEATF y para solicitarla se debe ser socio de alguna de ellas.



Aquellos profesionales, socios de cualquiera de las Asociaciones miembro de la Federación Española de Asociaciones de Terapia Familiar, que se encuentren al día en el pago de sus cuotas y obligaciones como socios y que, a la vista de normativa de la FEATF, consideren que cumplen los requisitos para ser reconocidos como Terapeutas Familiares por la FEATF, pueden solicitar ser acreditados como tales a su Asociación Autonómica respectiva mediante la presentación de un escrito de solicitud acompañado de la documentación necesaria para certificar su formación.

Las Asociaciones Autonómicas integradas en la FEATF, tienen la obligación de revisar la documentación de solicitud de acreditación que presenten sus socios y resolver, en un plazo de tiempo prudencial, si el socio solicitante cumple los requisitos para la acreditación como Terapeuta Familiar.

Las Asociaciones Autonómicas integradas en la FEATF, tienen la obligación de custodiar, de forma permanente, la documentación aportada por aquellos socios a los que se les haya concedido la acreditación y tenerla dispuesta para ser facilitada a la Comisión de Docencia y Acreditaciones de la FEATF en el caso de que esta última solicite una auditoría de los títulos expedidos.

Las Asociaciones Autonómicas integradas en la FEATF, tienen la obligación de notificar a la Secretaría de la FEATF las altas y bajas en las acreditaciones de socios.

Las Asociaciones Autonómicas integradas en la FEATF, tienen la obligación de certificar y comunicar a los socios acreditados su condición, para que estos puedan dirigirse a la Secretaría de la FEATF y solicitar el título oficial.

La Federación Española de Asociaciones de Terapia Familiar reconocerá como Terapeutas Familiares, a todos los efectos, a aquellos profesionales propuestos a tal fin por cualquiera de las Asociaciones Autonómicas de Terapia Familiar integradas en la FEATF y, en consecuencia, extenderá los correspondientes títulos acreditativos.